

072-07-7013.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DR. CARLOS ALBERTOS SALAS
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE BELLILO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHE, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ**, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



Con la presente cesión el cuadro de integración de capital de la Compañía
TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Quedara integrado de la siguiente
forma:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25.25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25.25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25.25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4.85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4.85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4.85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

Felix Balarezo

FELIX BALAREZO JESSENIA

Felix Robayo

FELIX ROBAYO EDUARDO

Josefina Zurita

BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA

Luis Garzon

GARZON PAREDES LUIS



MORALES GARZON ALEX

Gloria Morales

MORALES GARZON GLORIA

Leonor Garzon

GARZON VILLARROEL LEONOR

Victor Navas

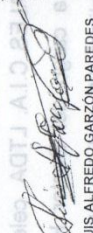
NAVAS MORA EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por

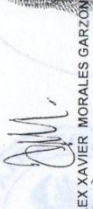
mí el Notario integralmente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-


DARUÉN HERNAI PINEDA CHIERREZ
C.C. 180173925


HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9


LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180127870-5


LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARREAL
C.C. 180183538-8


ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 171533637C


GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330016


NAYSTHOR PEDRON VICTOR
C.C. 050157206-3

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría

Sancho.- 




DR. HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF: 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaría del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tanguarahu 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes Pelileo nacido en Quito el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión militar con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Abel Salomón Morales y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal Bolívar nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiente con Cédula N° 18-018338-8 domiciliada en Bolívar Sallera hija de Alis Alfredo garzon y de Gloria J. Villanuel (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

FECHA: 10 de marzo de 1983
Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Toribio Coronel Jaime Quisano, Director de la Escuela de Bolívar, con orden #133, con fecha 21 de febrero de 1983, por un al Contrayente Bolívar

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha 10 de 19 se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencias del Juez 10 de 19 con fecha 10 de 19 cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de julio del 2012, se declaró disuelta la Sociedad conyugal del presente matrimonio de conformidad con el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, se quitan diligencias que se archiva. Bolívar, Noviembre 15 del 2012. Jefe de Registro Civil. no jefe de Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha 10 de 19 se archiva

US\$ 5.50

072-07-7013.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, Doctor HERNÁN RODRIGO

SANTAMARÍA SANCHE, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta”.-** La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



Con la presente cesión el cuadro de integración de capital de la Compañía
TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Quedara integrado de la siguiente
forma:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25.25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25.25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25.25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4.85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4.85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4.85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

Felix Balarezo

FELIX BALAREZO JESSENIA

Felix Robayo

FELIX ROBAYO EDUARDO

Josefina Zurita

BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA

Luis Garzon

GARZON PAREDES LUIS



MORALES GARZON ALEX

Gloria Morales

MORALES GARZON GLORIA

Garzon Villarroel

GARZON VILLARROEL LEONOR

Victor Navas

NAVAS MORA EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por

mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

[Faint signature]



[Signature]
DARUEN HERMEL PINEDA GIERREZ
C.C. 180173925



[Signature]
HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9



[Signature]
LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180127870-5



[Signature]
LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEL
C.C. 180183538-8



[Signature]
ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 171533637C



[Signature]
GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330016



[Signature]
NAYSTHON PEDRÓN VICTOR
C.C. 050157206-3



Sancho.- *[Signature]*

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría



H. Pizarro Sánchez
DR. HERNAN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF. 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaría del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tungurahua boy día 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes nacido en Pelileo el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión militar con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito hijo de Abel Salomón Morales anterior y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 18-018358-8 domiciliada en Bolívar hija de Salvador J. Villarreal y de Gloria J. Villarreal (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FECHA: 10 de Marzo de 1983
Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Jefe de Registro Civil, con orden #133, en fecha 21 de Febrero de 1983, por un al Contrayente Hilario

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencias del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de Julio del 2012, se declaró Disuelta la Sociedad Conyugal del presente matrimonio de conformidad con el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, se quitan diligencias que se archiva
Bolívar, Noviembre 15 del 2012
Jefe de Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

US\$ 5.50
ESPORTE VALORADA

072-07-7013.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DR. CARLOS ALBERTOS SALAS
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE BELLILO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ**, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25.25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25.25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25.25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4.85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4.85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4.85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

Felix Balarezo

FELIX BALAREZO JESSENIA

Felix Robayo

FELIX ROBAYO EDUARDO

Josefina de Felix

BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA

Luis Garzon Paredes

GARZON PAREDES LUIS



MORALES GARZON ALEX

Gloria Morales Garzon

MORALES GARZON GLORIA

Garzon Villarroel Leonor

GARZON VILLARROEL LEONOR

Victor Navas Moron

NAVAS MORON EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leida que les fue, por

mí el Notario integralmente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

[Faint signature]



[Signature]
DARUEN HERMEL PINEDA GIERREZ
C.C. 1801478925



[Signature]
HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9



[Signature]
LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180147870-5



[Signature]
LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARREAL
C.C. 180183538-8

EL NOTARIO



[Signature]
ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 1715336370



[Signature]
GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330006



[Signature]
NAYSTHOR PEDRON VICTOR
C.C. 050157206-3

[Signature]

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría

Sancho.-



H. Pizarro Sánchez
DR. HERNAN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYACUIL
TELEF: 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaria del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tanguarahu 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes Pelileo nacido en Quito el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión militar con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Abel Salomón Morales y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal Bolívar nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 18-018338-8 domiciliada en Bolívar Sallera hija de Alis Ruedo garzon y de Gloria J. Villarreal (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FECHA: 10 de marzo de 1983
Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Toribio Coronel Jaime Quirós, Director de la Escuela de Bolívar, con cédula #133, en fecha 21 de febrero de 1983, por un al Contrayente Bolívar

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencias del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de julio del 2012, se declaró Disuelta la Sociedad Conyugal del presente matrimonio de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, se quitan diligencias que se archiva
Bolívar, Noviembre 15 del 2012
Jefe de Registro Civil, Gustavo...

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

USD 5.00

Entidad General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPESIE VALORADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

072-07-7013.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN
MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, Doctor **HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHE, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ**, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

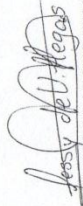
El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



Con la presente cesión el cuadro de integración de capital de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Quedara integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25,25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25,25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25,25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4,85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4,85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4,85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4,85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4,85%
TOTAL	USD 800,00	100%


FELIX BALAREZO JESENIA


FELIX ROBAYO EDUARDO


BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA


GARZON PAREDES LUIS


MORALES GARZON ALEX


MORALES GARZON GLORIA


GARZON VILLARROEL LEONOR

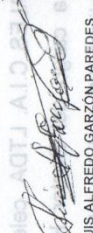

NAVAS MORON EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por

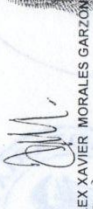
mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-


DARUÉN HERNAI PINEDA CHIERREZ
C.C. 180173925


HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9


LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180127870-5


LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARREAL
C.C. 180183538-8


ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 171533637C


GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330016


NAYSTHOR PEDRON VICTOR
C.C. 050157206-3

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría

Sancho.- 



H. Pizarro Sánchez
DR. HERNAN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYACUIL
TELEF: 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaría del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tanguarahu 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes Pelileo nacido en Quito el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión militar con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Abel Salomón Morales y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal Bolívar nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 18-018358-8 domiciliada en Bolívar Sallera hija de Alis Alfredo garzon y de Gloria J. Villanuel (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FECHA: 10 de marzo de 1983
Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Jefe de Registro Civil, con orden #133, en fecha 21 de febrero de 1983, por un al Contrayente Holitor

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
se archiva...
cuya copia...
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez... con fecha...
cuya copia se archiva...
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez... con fecha...
cuya copia se archiva...
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de julio del 2012, se declaró Disuelta la Sociedad conyugal del presente ma-
trimonio de conformidad con el nume-
ro 13 del Art. 18 de la Ley Notarial se-
ñalada, por los señores Bolívar y de Riego Civil,
quien diligencias que se archiva...
Bolívar, Noviembre 15 del 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
se archiva...
cuya copia...
Jefe de Oficina

072-07-7013.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N°

PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ**, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



Con la presente cesión el cuadro de integración de capital de la Compañía
TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Quedara integrado de la siguiente
forma:

SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25.25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25.25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25.25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4.85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4.85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4.85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

Felix Balarezo
FELIX BALAREZO

JESSENIA

Felix Robayo
FELIX ROBAYO

EDUARDO

Josefina Hipatia
BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA

GARZON PAREDES LUIS



MORALES GARZON ALEX

MORALES GARZON GLORIA

Garzon Villarroel
GARZON VILLARROEL

LEONOR

Navas Moron
NAVAS MORON

EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por

mí el Notario integralmente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

[Faint signature]

[Signature]
DARUEN HERMEL PINEDA GIERREZ
C.C. 180173925



[Signature]
HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9



[Signature]
LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180127870-5



[Signature]
LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEL
C.C. 180183538-8



[Signature]
ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 171533637C



[Signature]
GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330016



[Signature]
NAYSHYLLER VICTOR
C.C. 0501572063



[Signature]

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría



Hernán Santamaría
DR. HERNÁN SANTAMARÍA
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF: 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaría del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tungurahua boy día 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes nacido en Pelileo el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Abel Salomón Morales y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiente con Cédula N° 18-018358-8 domiciliada en Bolívar y de estado anterior soltera hija de Abel Salomón Morales y de Gloria J. Villarreal (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar FECHA: 10 de marzo de 1983

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Jefe de Registro Civil, con orden N° 133, en fecha 21 de febrero de 1983, por un al Contrayente Holbert

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] [Firma] [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencias del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de julio del 2012, se declaró Disuelta la Sociedad Conyugal del presente matrimonio de conformidad con el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, se quitan diligencias que se archiva

Bolívar, Noviembre 15 del 2012
Jefe de Registro Civil

072-07-7013.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHE
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N°

PRIMERA.

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTADA.

OTORGADA POR: DARUEN HERMEL PINEDA CHEREZ, HERNAN MORALES PAREDES

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO GARZON PAREDES Y OTROS.

CUANTIA \$ 800,00 USD.

Ambato, a 15 de Julio del 2013.

2013-18-01-05-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPANÍA TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Señor DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ, HERNÁN MORALES PAREDES



A FAVOR DE: Señores LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes veintidós de Julio del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por un
parte el señor: **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ**, casado, portador de la

cedula de ciudadanía N° 070173925-2; por otra parte el señor: **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, portador de la cedula de ciudadanía N° 180147432-9; y, por otra parte los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, viudo, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, soltero, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, casada, **HERNÁN MORALES PAREDES**, casado, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** casado; portadores de las cedulas de ciudadanía números 180027870-5, 171533837-0, 171530001-6, 180147432-9, 180183538-8 y 050157266-3, respectivamente; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los tres primeros en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, los dos últimos comparecientes domiciliados en la ciudad de Pelileo y de paso por esta ciudad de Ambato; y, legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTE** el señor **DARUEN HERMEL PINEDA CHERREZ** y **HERNÁN MORALES PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para contratar y obligarse; y por otra, parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES**, **ALEX XAVIER MORALES GARZÓN**, **GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN**, **HERNÁN MORALES PAREDES**, **LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARROEIL**, **NAVAS MORA EDISON VÍCTOR** por sus propios y personales derechos de estado civil casados, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito pero de paso por esta ciudad de Ambato, hábiles para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar, como en efecto celebran la presente Escritura Pública de cesión de participaciones dentro del capital social de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- a) La Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del

Cantón Pelileo, Dr. Freddy Ramos Escobar, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo el 28 de junio del 2005, bajo el número 19.- **UNO PUNTO DOS.-** La

Junta Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA., celebrada a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, aprobó por unanimidad la transferencia de participaciones de acuerdo al

detalle que se establece en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en la Junta Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, mencionada en la cláusula anterior, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL HERNAN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$1	USD \$125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25	USD\$1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD\$1	USD \$ 25.00

Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES
DELGADO SÁNCHEZ LUIS ROMÁN	225.00	25.25%
Herederos de FÉLIX MIÑO CAMILO	225.00	25.25%
MORALES PAREDES HERNÁN	225.00	25.25%
GARZÓN PAREDES LUIS ALFREDO	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN ALEX XAVIER	25.00	4.85%
MORALES GARZÓN GLORIA GERMANIA	25.00	4.85%
GARZÓN VILLARROEL LEONOR ESTHER	25.00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VÍCTOR	25.00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar (US\$1,00) de valor

cada una, precio que los cedentes han recibido en dinero en efectivo por parte de los

cesionarios.- **CLÁUSULA QUINTA: RAZONES.-** El Señor Notario Segundo del

cantón Pelileo sentará razón al margen de la escritura pública de constitución,

referida en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo se anotará en el libro

respectivo del Registro Mercantil del cantón Pelileo.- **CLÁUSULA SEXTA:**

CERTIFICADOS 'DE APORTACIÓN.- Como consecuencia de la cesión de

participaciones y una vez que ésta se anote en el registro mercantil del cantón

Pelileo, el representante legal de la compañía deberá emitir los certificados de

aportación a favor de los cesionarios, procediendo a anular los anteriores a favor de

los cedentes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos:

Cedulas y Papeletas de votación de los cedentes y cesionarios, La Junta Universal de Socios de a Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA.

LTDA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Abogado.- Danny Acurio Mat.- N° 18-2013-

103- FAT.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
CANTON SAN PEDRO DE PELILEO

PELILEO ECUADOR

DR. CARLOS ALBERTO SALAN CH.

SENTE CESION DE PARTICIPACIONES QUEDA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE
CESION DE PARTICIPACIONES, CON EL NÚMERO TRES (3); ADEMÁS
TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS
FELIXMORALES CIA. LTDA.-----

PELILEO, 24 DE JULIO DEL 2.013

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

DR CARLOS ALBERTO SALAN
REGISTRADOR
SAN PEDRO DE PELILEO



24/07/2013 9:31:52 NO. FACTURA: 11147

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
PESADOS FELIXMORALES CIA. TDA.**

En la ciudad de Pelileo, a los ocho días del mes de Julio del dos mil trece, a las catorce horas, en la calle Antonio Clavijo y Vicente Rocafuerte de esta ciudad de Pelileo, previa convocatoria, se encuentran reunidos, los señores MORALES PAREDES HERNÁN, PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN y FELIX BALAREZO GUILLERMO RAFAEL, FELIX BALAREZO MAYRA ELIZABETH, FELIX BALAREZO JESSENIA DEL ROCIO, FELIX ROBAYO EDUARDO IVAN Y LA SEÑORA JOSEFINA HIPATIA BALAREZO ZURITA, en calidad de herederos del señor Félix Miño Camilo Guillermo, por sus propios y personales derechos, todos en calidad de socios de la Compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225	28.12
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO	225	28.12
MORALES PAREDES HERNAN	225	28.12
PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL	125	15.64
TOTAL	800	100%

En vista de que se encuentran presentes la totalidad del capital social suscrito y pagado, se decide constituirse en una Junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

Preside la Junta el señor Morales Paredes Hernán, en su calidad de Gerente de la compañía y como secretaria la señora Gloria Morales,

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión, siendo las catorce horas diez minutos, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el orden del día, y pone en consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por todos los asistentes por unanimidad sin ningún cambio ni objeción.

1. Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevos Socios En La Compañía.

El señor PINEDA CHERREZ DARUEN HERMEL, toma la palabra y expone su intención de ceder a favor del señor MORALES PAREDES HERNAN, 125 participaciones cediendo así la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA, Una vez escuchada la intención del señor PINEDA DARUEN, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

El señor MORALES PAREDES HERNAN, toma la palabra y expone su intención de ceder, a favor del señor GARZON PAREDES LUIS ALFREDO 25 participaciones, a favor del señor MORALES GARZON ALEX XAVIER 25 participaciones, a favor de la señora MORALES GARZON GLORIA GERMANIA 25 participaciones, a favor del señor GARZON VILLARROEL LEONOR ESTHER 25 participaciones y a favor del señor NAVAS MORA EDISON VICTOR 25 participaciones, cediendo así una parte de sus participaciones dentro del capital suscrito de la compañía TRANSPORTES PESADOS FELIXMORALES CIA. LTDA. Una vez escuchada la intención del señor Hernán Morales, la junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión propuesta.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PINEDA CHERREZ DARUEN	MORALES PAREDES HERNAN	125	USD \$ 1	USD \$ 125.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON PAREDES LUIS	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON ALEX	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	MORALES GARZON GLORIA	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	GARZON VILLARROEL LEONOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00
MORALES PAREDES HERNAN	NAVAS MORA EDISON VICTOR	25	USD \$ 1	USD \$ 25.00



SOCIO	CAPITAL USD \$	PARTICIPACIONES
DELGADO SANCHEZ LUIS ROMAN	225,00	25.25%
HEREDEROS DEL SEÑOR FELIX MIÑO CAMILO GUILLERMO	225,00	25.25%
MORALES PAREDES HERNAN	225,00	25.25%
GARZON PAREDES LUIS	25,00	4.85%
MORALES GARZON ALEX	25,00	4.85%
MORALES GARZON GLORIA	25,00	4.85%
GARZON VILLARROEL LEONOR	25,00	4.85%
NAVAS MORA EDISON VICTOR	25,00	4.85%
TOTAL	USD 800,00	100%

Felix Balarezo

FELIX BALAREZO JESSENIA

Felix Robayo

FELIX ROBAYO EDUARDO

Josefina de Felix

BALAREZO ZURITA JOSEFINA HIPATIA

Luis Garzon Paredes

GARZON PAREDES LUIS



MORALES GARZON ALEX

Gloria Morales Garzon

MORALES GARZON GLORIA

Garzon Villarroel Leonor

GARZON VILLARROEL LEONOR

Victor Navas Moron

NAVAS MORON EDISON VICTOR

con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leida que les fue, por

mí el Notario integralmente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

[Faint signature]



[Signature]
DARUEN HERMEL PINEDA GIERREZ
C.C. 180147432-9



[Signature]
HERNÁN MORALES PAREDES
C.C. 180147432-9



[Signature]
LUIS ALFREDO GARZÓN PAREDES
C.C. 180147432-5



[Signature]
LEONOR ESTHER GARZÓN VILLARREAL
C.C. 180183534-8

EL NOTARIO



[Signature]
ALEX XAVIER MORALES GARZÓN
C.C. 171533637C



[Signature]
GLORIA GERMANIA MORALES GARZÓN
C.C. 1715330016



[Signature]
NAYSTHOR PEDRON VICTOR
C.C. 0501572063

[Signature]

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría

Sancho.-



[Handwritten signature]
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF: 2827718

RAZON DE MARGINACION.- Con fecha veinte y dos de Julio del dos mil trece, tomo razón al margen de la escritura otorgada el veintiséis de Mayo del dos mil cinco ante el Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar de los Archivos de la Notaria del Cantón Pelileo actualmente a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la Compañía Transportes Pesados FELIXMORALES C.I.A. LTDA, celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho.- Firmada y sellada en Pelileo, 23 de Julio del dos mil trece.-

EL NOTARIO



CON ESTA FECHA LA PRE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo primero. Pag. 3

En Bolívar Provincia de Tanguarahu 10 de marzo de mil novecientos ochenta y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Herman Morales Ruedes Pelileo nacido en Quito el 30 de mayo de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión militar con Cédula N° 8-014743-9 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Abel Salomón Morales y de Maria Artemia Ruedes

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: deonor Esther garzon villarreal Bolívar nacida en Bolívar el 18 de septiembre de 1962, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 18-018358-8 domiciliada en Bolívar Sallera hija de Alis Ruedo garzon y de Gloria J. Villanuel (fallecida)

LUGAR DEL MATRIMONIO: Bolívar FECHA: 10 de marzo de 1983
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...
Se hace constar que el presente Matrimonio se realiza por autorización del Sr. Toribio Coronel Jaime Quispe, Director de la Escuela de Bolívar, con orden #133, en fecha 21 de febrero de 1983, por un al Contrayente Bolívar

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
se archiva...
cuya copia...
Jefe de Oficina

(f.)

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencias del Juez... con fecha... de 19...
cuya copia se archiva...
Jefe de Oficina

(f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría general del Cantón Bolívar el día 13 de julio del 2012, se declaró Disuelta la Sociedad Conyugal del presente matrimonio de conformidad con el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, se quitan diligencias que se archiva... Bolívar, Noviembre 15 del 2012
Jefe de Registro Civil, Gerardo...
Jefe de Rep. Civil, Gerardo...

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez con fecha... de 19...
se archiva...
cuya copia...
Jefe de Oficina